

ced

En 29/10/97 se libraron cédulas nº 3078/3079

ALBERTO MARTÍ ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
AREA CIV. Y COM. COMUNAL
CENTRO JUDICIAL BANCORARIO

Se libraron cédulas en las que se declara la nulidad de los actos de gestión administrativa de la empresa BANCORARIO, en virtud de que los mismos fueron emitidos por funcionarios que no ostentaban la calidad de tales en el momento de su emisión, por lo que carecen de validez jurídica.

En consecuencia, se declara la nulidad de los actos de gestión administrativa de la empresa BANCORARIO, en virtud de que los mismos fueron emitidos por funcionarios que no ostentaban la calidad de tales en el momento de su emisión, por lo que carecen de validez jurídica.

Se libraron cédulas en las que se declara la nulidad de los actos de gestión administrativa de la empresa BANCORARIO, en virtud de que los mismos fueron emitidos por funcionarios que no ostentaban la calidad de tales en el momento de su emisión, por lo que carecen de validez jurídica.

267
FOLIO 267
C.J. CONC.

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, Octubre 29 de 1999.-

CEDULA Nº:3078.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS.-
DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO SUCESION DE ELIAS
SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A.
OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

SE NOTIFICA: al Dr. Alberto Eduardo Casdey en casillero nº551,
el siguiente

PROVEIDO:

/////////cepción, Octubre 22 de 1.999.- Téngase presente lo
informado por Secretaría Fónganse los autos a la Oficina para
alegar por el término de SEIS DIAS para cada parte y por su
orden.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.- JUEZ.- QUEDA UD.
NOTIFICADO.-

ALBERTO E. CASDEY
SECRETARIO

En _____ del día _____ de _____ 01 NOV. 1999 en TUCUMAN
se dejó cédula en casilla número _____ y se devolvió
original a Secretaría de origen.



PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
SECRETARIA DE ENTRADAS Y SALIDAS
JURISDICCION JUDICIAL

07 NOV. 1999 #1020

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY *

CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de _____

en _____ fs.

SECRETARÍA JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. COM. AL. DOS
SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

JUDICIAL CIVIL Y COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

PROVINCIA:

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

SECRETARÍA JUDICIAL COM. COM. AL. DOS

INZ. CIV. Y COM. CON. IIA N.
C.J. CONC.
247
762

COMERCIAL COMUNITARIO
C.J. CONC.
247
762

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, Octubre 29 de 1999.-

CEDULA Nº:3079.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS.-
DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO SUCESION DE ELIAS
SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A.
OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

SE NOTIFICA: al Sr. Felix Mario Toscano en casillero nº352,
el siguiente

PROVEIDO:

/////////cepción, Octubre 22 de 1.999.- Téngase presente lo
informado por Secretaría Pónganse los autos a la Oficina para
alegar por el término de SEIS DIAS para cada parte y por su
órden.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.- JUEZ.- QUEDA UD.
NOTIFICADO.-

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
INZ. CIV. Y COM. COMUN. IIA, NOM. SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 NOV. 1999

se le dio el día de de de 19
se dejó cédula en casilla número y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

SECRETARIAL SUBSISTENTE

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
CENTRO DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY
CON/SIN la documentación de referencia en _____
on _____ fs. y con/sin copia de Ley

NOV. 1939 14/1020

ALBERTO MARTIN RODRIGUEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Jefe. CIVIL. COMUN. Ha. com.
Carrera Judicial. Gobernacion

LIBRERIA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA DE JUSTICIA
CARRERA JUDICIAL

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED



S. M. de Tucumán, 07 de Setiembre de 1999

OFICIO N°. 788

Al Sr. Secretario Judicial

DR. ALBERTIDO MARTIN ACOSTA

Juzg. Civil y Com. Com.. de la IIa.

Nominación

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

S / D

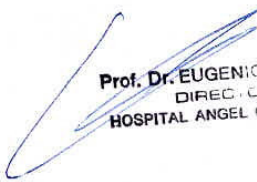
JUICIO: BLASCO Roque Santos vs. TOSCANO Felix

Mario - Suc. de ELIAS SAID NADER y Emp.

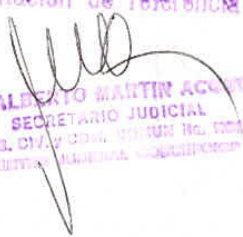
El Centauro s/Daños y Perj.

Informamos a Ud. que, a fin de dar curso al pedido efectuado, deberán indicar fecha de atención a que fuera sometido el paciente de refeencia, indicando tambien el Servicio donde fue recibido para su tratamiento.

Saludo a Ud. muy atte.


Prof. Dr. EUGENIO S. LOBO
DIRECTOR
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY _____
CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley
en _____ fs.-


ALBERTO MARTÍN ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. N.º 1004
CHITIA, ALBERTO ACUÑA

JUZ. CIV. Y COM. COM. IIA. N.
249
C.J. CONC.
F65

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, Octubre 29 de 1999.-

CEDULA Nº:3079.-

352

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS.-
DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO SUCESION DE ELIAS
SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A.
OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION
IIA. NOM.
JUZ. CIV. Y COM. COM. IIA. N.
C.J. CONC.

SE NOTIFICA: al Sr. Felix Mario Toscano en casillero nº352,
el siguiente

PROVEIDO:

/////////cepción, Octubre 22 de 1.999.- Téngase presente lo
informado por Secretaría Pónganse los autos a la Oficina para
alegar por el término de SEIS DIAS para cada parte y por su
órden.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.- JUEZ.- QUEDA UD.
NOTIFICADO.-

b

[Handwritten signature]

DR. ALBERTO
SECRETARIO
JUZ. CIV. Y COM. COM. IIA. N.
C.J. CONC.

01 NOV. 1999

A porra _____ del día _____ de _____ de 19____
se dejó cédula en casilla número _____ y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

[Handwritten signature]

352

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JUZ. CIV. Y COM. COM. IIA. N.
C.J. CONC.



267

DEVUELVO CEDULA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

IIa. NOM.-

JUICIO:- "BLASCO, ROQUE SANTOS vs. TOSCANO, FELIX MARIO, SUC. DE ELIAS SAID / NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A. / S/ DAÑOS Y PERJUICIOS".-

SILVIA ADRIANA FAIAD, por derecho propio a V.S., respetuosamente digo:-

I.- Habiendo oportunamente renunciado en autos (fs. 213/218) procedo a devolver la Cédula Nro. 3079. Téngase presente.-

II.- Fecho, provéase conforme a derecho.-

Proveer de conformidad por ser:-

etc : f 218; Usuc.-

JUSTICIA

SILVIA A. FAIAD
MAT. NRO. 2531
MAT. NRO. 170-L 01-F 05.-

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 05 NOV. 1999 f 125
C/ve, la documentación de referencia en — fs. y con/ sin copia de ley
en — fs.- Adj: cedula n° 3079.

ALBERTO MARTIN ACOMA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. Ho. 1008
JEFATURA JUDICIAL CONCEPCION

/// cepción, Noviembre de 1999.-

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
Lo TESTADO - NO VALE


ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
REG. CIV. Y COM. COMUN. Ha. DGE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



JUICIO:- BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

/////////cepción, Noviembre 29 de 1999.-

Surgiendo de las constancias de autos en especial de fs. 213 y 214 que la Dra. SILVIA A. FAIAD, renunció al patrocinio del demandado FELIX MARIO TOSCANO y no al poder conforme se consignó erróneamente en providencia de fecha 23 de agosto de 1999, por cuanto de fs. 35 y 37 se desprende que la letrada ut-supra mencionada actúa como patrocinante, deberá estarse a lo previsto por el Art. 73 del C.P.C. y C., manteniendo el domicilio, aunque el patrocinio cambie, mientras no se constituya otro.- Los efectos de este domicilio se registrarán por las disposiciones de la Ley especial en la materia.-PERSONAL.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juz. en lo Civil y Comercial Com. Ila. Norte
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 06/12/99 re libro cedula N°3453

MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
REG. CIV. Y COM. COMUN. HA. N°121
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO SENTENCIA

Señor Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nominación.

Juicio: Blasco Roque Santos Vs. Toscano Felix Mario, Sucesión de Elias Said Nader y Empresa el Centauro S.A., S/ daños y perjuicios.

ALBERTO EDUARDO CASADEY por el actor a V.S., como mejor procede en derecho dice:

Habiendo vencido los términos procesales de los alegatos, por lo que corresponde y así pido :

Informe el actuario y se dicte sentencia.

Sírvase S.S., proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA.

ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT.PCTAL. 2669 - 1ª H - Fº 86
MAT. FED. - Tº 94 - Fº 911

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley
en _____ fs.-

Hoy. Copia del escrito.

07 DIC. 1999 16/1030

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
OZG. CIV. y COM. COMUN Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8 Inf
Comp

YVIIII Cepción, Diciembre 10 de 1999.-

Informe Secretaría.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
1^o de lo Civil y Comercial Com. 11a. Nue.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14-12-99. -

En fecha 14 / DIC. 1999 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
1^o DE LO CIV. Y COM. COMUN. N. 11A.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

253
C.J. CONC.

207

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, Diciembre 06 de 1999.-

CEDULA N°:3453.-

352

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIA. NOMINACION

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS.-

DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO SUCESION DE ELIAS

SAID NADER Y EMPRES EL CENTAURO S.A..-

OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

SE NOTIFICA: a la Dra. Silvia Adrina Faiad apoderada del
demandado en casillero n°352, el siguiente

PROVEIDO:

/////////cepción, Noviembre 29 de 1.999.- Surgiendo de las
constancias de autos en especial de fs. 213 y 214 que la Dra.
Silvia Adriana Faiad, renunció al patrocinio del del demandado
Felix Mario Toscano y no al poder conforme se consigno
erroneamente en providencia de fecha 23 de Agosto de 1.999, por
cuanto de fs. 35 y 37 se desprende que la letrada ut - supra
mencionada actua como parocinante, deberá estarse a lo previsto
por el art., 73 del C.P.C. y C., manteniendo el domicilio,
aunque el patrocinio cambie, mientras no se constituya otro.-
Los efectos de éste domicilio se regiran por las disposiciones
de la Ley especial en la materia.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN
PALACIO. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

1

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN III. NOME.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 DIC. 1999

A horas _____ del día _____ de _____ de 1999
se dejó cédula en casilla número _____ y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

352

SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARIO
FDO. OSCAR NAVARRA
FDO-SECRETARIO
SECRETARIA DE INTERIORES Y JUSTICIA

15 dic 1999 No 20

RECIBIDO Y PRESENTO A DECACHO HOY

CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley

en _____

fs. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
VIG. CIV. Y COM. COMUN. No. 202
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1 2 3

1999

al fs. _____ año feb _____
relaciona de y _____
creación: como de quien apar _____
registro de secretario de orden _____

no. expediente 11400-99
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PRESENTO ALEGATO.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la II Nominación.

Juicio: Blasco Roque Santos Vs. Toscano Felix Mario, Sucesión de Elias Said Nader y Empresa el Centauro S.A., S/ daños y perjuicios.

ALBERTO EDUARDO CASADEY, por la actora, a V.S., como mejor procede en derecho dice:

Que vengo en tiempo y forma a sostener en este alegato los términos de la demanda.

a.- De la demanda:

1a.- Los hechos básicos en que se basa esta acción, (colisión colectivo bicicleta y lesiones de la víctima) son innegables, se afirman en todas las actuaciones, constancias de autos, probanzas y causa penal.

2a.- Que el colectivo, lo conducía Felix Mario Toscano y que es de propiedad de Empresa El Centauro S.A. perteneciente a Sucesión Elias Said Nader, tampoco fue refutado y fue aceptado por el Sr. Toscano.

3a.- Que la colisión se produce con la parte delantera del omnibus en la trasera de la bicicleta, hecho que no fue negado y fue aceptado por Toscano.

4a.- Que existieron daños materiales, perjuicios, lucro cesante y daño moral, tampoco es discutible; la demanda justifica su monto, y acompaña jurisprudencia al respecto.

b.- De la contestación de la demanda:

1b.- Felix Mario Toscano, niega sistemáticamente todos y cada uno de los hechos y reclamos de la demanda, sin justificar ni probar su postura.

2b.- Empresa El Centauro S.A., no contesta la demanda y es declarada rebelde, no apersonándose en ninguna de las etapas procesales.

3b.- Los herederos de la Suc. Elias Said Nader: María Antonia Amado, Emilia Beatriz Nader, María Ofelia Nader, Ricardo Elias Nader, Alfredo Emilio Nader, no contestan la demanda y son declarados rebeldes, no apersonándose en ninguna de las etapas procesales.

4b.- Toscano, confiesan en el segundo punto de su contestación:

a.- En el primer párrafo, hacen conocer a S.S. "lo impacté con el óbice derecho del colectivo la parte trasera de su rodado", tal afirmación conlleva la aceptación de embestidor con los correspondiente daño y perjuicios.

b.- En el cuarto párrafo, confiesan "venia por la mano contraria un vehículo con las luces altas, encandilando, lo que agravó aún mas el impedimento de cualquier visión al respecto", admitiendo que no poseía dominio del rodado, al no tener una plena visibilidad de la ruta, y de esta forma embiste al actor el Sr. Blasco desde atrás; solo lo declara, sin aportar probanzas al respecto.

c.- En los restantes puntos transcribe puntos de la causa penal, donde queda demostrada la culpabilidad y responsabilidad de los demandados, resultando en consecuencia una confesión mas de los hechos que alega esta parte.

d.- En cuanto al daño moral es aceptado plenamente por el demandado en el ultimo párrafo del punto dos; de dicho reconocimiento se desprende la justicia de la pretensión indemnizatoria propuesta en la demanda.

c.- De las pruebas del actor:

Ic.- Cuadernillo de prueba N°1, Instrumental:

Inc. 1.- Constancias de autos.

Inc. 2.- Causa Penal caratulada "Toscano Felix Mario S/lesione por culpa y/o imprudencia".

De las actuaciones penales caratuladas "Toscano Felix Mario S/lesiones por culpa y/o imprudencia", se probó:

1.- Que el accidente se produjo.

2.- Que el causante es el descripto en la demanda.


ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. POIAL. 2869 - Lp H - Fo 86
MAT. FED. To 94 - Fo 911

3.- Que resultó como consecuencia directa del accidente, las lesiones de Roque Santos Blasco.

4.- Título del automotor, que acredita la titularidad de dominio del ómnibus interviniente en el accidente en cabeza de la sucesión Elías Said Nader, a Fs.05 y 06.

5.- De la carpeta técnica, a fs. 25, surge una incapacidad parcial y permanente del 18%, en fs. 27, se realiza una descripción exhaustiva de las lesiones sufridas por la víctima.

6.- En fs. 02 de la carpeta técnica se puede apreciar con claridad el lugar del accidente, quedando demostrado que Blasco circulaba pegado a la banquina.

7.- En fs. 03 y 04, de carpeta técnica se aprecia en foto N° 02 y 03, la parte delantera del ómnibus el estado en que quedó después del choque, al igual que el estado de la bicicleta, sobre todo en su parte trasera.

2c.- Cuadernillo de prueba N°2, Informe:

Inc. A.- Dirigida al Hospital Padilla para que remita informes.

Esta prueba no se produjo por que no fue remitido por el Hospital Padilla lo solicitado, pero en la carpeta técnica de la causa penal se encuentran todos los puntos contestados con detalle por el medico Forense del Poder Judicial desde Fs. 13 al final, con historia clínica incluida, lo que demuestra la gravedad de las lesiones y el tiempo de curación de las mismas, inclusive la incapacidad del 18%; los demandados no pudieron probar ni demostrar lo contrario.

3c.- Cuadernillo de prueba N°3, Testimonial, dirigida a los testigos Dante Roberto Fuensalida y Eduardo Francisco Villagra:

Con los testimonios de los testigos quedó ampliamente demostrado, el punto 5 Daños, A Daños materiales, de la demanda en sus inc. A1 (lucro cesante) y A2 (chance), en cuanto al trabajo que realizaba el Sr. Blasco al momento del accidente al igual que el ingreso que percibía y la posibilidad de incrementarlos; rubro que los demandados no pudieron demostrar lo contrario al sostenido por el actor.

4c.- Cuadernillo de prueba N°4, Testimonial, dirigida a los testigos Mariela Marisa Orosco y Marcelo Juan Gramajo:

Testigos presenciales del accidente; Orozco viajaba en el ómnibus al momento del accidente y vio que Blasco circulaba por su mano pero el que no lo vio fue el chofer por un manejo imprudente y negligente, causal directa del accidente.

De esta forma se prueba indudablemente la culpa del autor material y la responsabilidad indemnizatoria, solidaria de los codemandados.

5c.- Cuadernillo de prueba N°5, Testimonial, dirigida a los testigos Mario Ramón Montivero y Berta Angélica Brandan:

Ambos testigos coinciden en destacar que Blasco, antes del accidente era una persona muy activa, de una vida laboral, social y deportiva intensa.

El actor, al vivir en un pueblo como es Teniente Berdina donde las distancias son razonables, se desplazaba normalmente en bicicleta a visitar a sus amigos, realizar tareas laborales o simplemente de esparcimiento; a pueblos como Santa Lucia, Acheral, Famailla, Etc..

Era normal ver a Blasco jugar al fútbol con sus amigos, ya que era un apasionado de ese deporte.

Los testigos, destacan que posterior al accidente Roque Blasco, ya no posee una vida tan activa como antes, producto de las lesiones sufrida como ser fractura de su rodilla además de los miedos propios pos traumáticos debido al accidente injustamente sufrido.

Los relatos de los testigos refuerzan y justifican plenamente los reclamos de la demanda en su punto **5 Daño:**

A.- Daños Materiales: en sus inc. A1 (Lucro cesante), A2 (Chance), A3 (Incapacidad)

B.- Daño Moral.

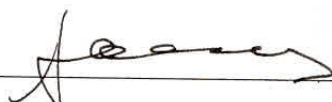
d.- De las pruebas de los accionados:

1d.- Cuadernillo de prueba N° 1, Instrumental:

Inc. 1.- Constancias de autos.

Inc. 2.- Causa Panal "Toscano Felix Mario S/lesiones por culpa y/o imprudencia" reproduzco el análisis efectuado en el punto 1c, de las pruebas del actor.

2d.- Cuadernillo de prueba N°2, Informes:



ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. POAL. 2669 - Lº H - Fe 86
MAT. FED. To 94 - Fe 911

No fue producida, no fue probado.

3d.- Cuadernillo de prueba N°3, Reconocimiento de terceros, al Sr. Miguel Angel Albornoz:

No fue producida.

4d.- Cuadernillo de prueba N°4, Reconocimiento de terceros, al Sr. Walter Luis Figueroa:

No fue producida.

5d.- Cuadernillo de prueba N°5, Reconocimiento de terceros, al Sr. Ruben Angel Molina:

No fue producida.

e.- Conclusiones:

1e.- De las actuaciones, se desprenderse:

a) Que el ómnibus embiste desde atrás a la bicicleta, siendo de exclusiva culpabilidad del autor material y responsabilidad de los demandados.

b) Las lesiones sufridas del Sr. Blasco son consecuencias directas del accidente, perfectamente detalladas y probadas en la Carpeta Técnica de la Causa Penal.

c) El actor sufre en la actualidad una incapacidad permanente del 18%.

2e.- De los daños y perjuicios:

a) Daños materiales: Lucro Cesante, Chance, Incapacidad, Gastos Varios; las constancias de autos prueban que existieron, quedando su cuantificación, a pesar de lo sugerido en la demanda, dependiente del buen criterio de S.S.

b) Daño moral: Existió es indiscutido y probado en autos y causa penal, su cuantificación fue sugerida en la demanda, pudiendo S.S., hasta aumentarla, según su leal saber y entender. Es frondosa la jurisprudencia citada en autos, que justifica el reparo del daño moral.

Sírvase S.S. tener por interpuesto en tiempo y forma el presente alegato.

Provea de conformidad.

SERA JUSTICIA.



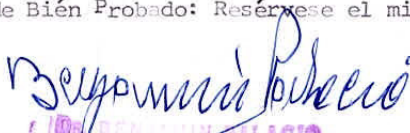
ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. PCTAL. 2669 - E° H° - F° 36
MAT. FED. - F° 94 - F° 911

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 09 NOV. 1999 H 4950
CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley
en _____ fs.-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
REG. CIV. Y COM. COMUN. No. 1001
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, Noviembre 30 de 1999.-

Por presentado Alegato de Bién Probado: Resérvese el mismo para ser
agregado en su oportunidad.-


BENJAMIN PAREDES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

J.: Blasco Roque S. vs. Toscano Félix M. y ot. s/ daños y perj.-

Sr. Juez:

Presento a despacho informado a S. S. que el término para alegar se encuentra vencido y sólo lo hizo la parte actora, adjuntando en este acto el alegato.- Secretaría, 18 /02/00.-

[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 11a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///Concepción (Tucumán), 23 de Febrero de 2.000.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y practíquese planilla fiscal.- *Benjamin Palacio*

Dr. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juz. en lo Civil y Comercial Com. 11a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Plancha
Fuscos

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO:" BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A. S/DAMOS Y PERJUICIOS ".-

//////cepción, diecinueve de Abril de 2.000, presento a Despacho.-

PLANILLA FISCAL .-

CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD	ACTOR	DEMANDADO	TOTAL
IMPUESTO DE JUSTICIA	114.587,60	2,00%	2.291,75		2.291,75
IMPUESTO MINIMO	5,00		0,00		0,00
MONTO INDETERMINADO	5,00	0	0,00		0,00
APERSONAMIENTO	2,00	0	0,00		0,00
POR FIRMA DE ABOGADO	5,00	46	180,00	50,00	230,00
POR FIRMA DE PROCUR.	1,00	0	0,00		0,00
ACEPTACION C/PERITO	5,00	0	0,00		0,00
POR HOJA 1° INSTANCIA	1,00	112	59,00	53,00	112,00
POR HOJA 2° INSTANCIA	1,50	0	0,00		0,00
INTIM.DENTRO RADIO	2,00	0	0,00		0,00
INTIM.FUERA RADIO	4,00	0	0,00		0,00
EMBARGO D/RADIO	2,00	0	0,00		0,00
EMBARGO F/RADIO	4,00	0	0,00		0,00
INSPEC.OCULAR	5,00	0	0,00		0,00
REMATE D/RADIO	5,00	0	0,00		0,00
REMATE F/RADIO	8,00	0	0,00		0,00
INFORME PERICIAL	8,00	0	0,00		0,00
EXHORTO	10,00	0	0,00		0,00
CALCULADA	1,00	20	10,00	10	20,00
TOTAL			2.540,75	113,00	2.653,75

La presente planilla arroja un monto de PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100, correspondiendo abonar a la parte actora \$2.540,75, y a la parte demandada \$113.-
Secretaria, Abril 19 de 2.000.-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. COMUN. No. 11
JUZGADO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, ABRIL 24 DE 2.000.-

La planilla fiscal practicada por Secretaria póngase a la Oficina por el término de tres días.-

Benjamin Parada

BENJAMIN PARADA
JUEZ
Jus. Civ. y Comercial Com. No. 11
JUZGADO JUDICIAL CONCEPCION

25 ABR 2000

En fecha 25 / 4 / 2000 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]

28 ABR 2000

En fecha 28 / 4 / 2000 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]

ACCIÓN: BLASCO ROQUE SANTOS

OTRO: TOSCANO FELIX Mario, Suc de Elias Said Nader y
..... Empresa El Centauro S.A.

OBJETO: Daños y Perjuicios.

INCIDENTES

CONVOCADO POR: BLASCO ROQUE SANTOS

OTRO: Beneficio para litigar sin costas

JUEZ, Doctor: BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DANIEL R. AVILA-

AÑO 19 97.-





DEDUCE INCIDENTE PARA LITIGAR SIN GASTOS

272

Señor Juez Civil y Comercial Común de la II Nominación.

Juicio: Blasco Roque Santos Vs. Toscano Felix Mario, Sucesión de Elias Said Nader y Empresa el Centauro S.A., S/ daños y perjuicios

ALBERTO EDUARDO CASADEY por el actor a S.S., respetuosamente dice:

Que vengo a solicitar se otorgue a mi poderdante beneficio para litigar sin gastos, ya que se encuentra dentro de las condiciones enumeradas en ley Provincial N° 6.314 del 24 de Octubre de 1.991.

A tal fin y cumpliendo con el requisito del Art. 5° de dicha ley, declara bajo juramento la verdad de los siguientes datos y suscribe el presente a sus efectos:

A.- NOMBRE Y APELLIDO: BLASCO ROQUE SANTOS.

D.N.I. N°: 20.612.712.-

DOMICILIADO: PUEBLO SUBTENIENTE BERDINA, CALLE CAP. CACERES, CASA 52, MONTEROS.-

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

PROFESIÓN: PLOMERO.

B.- PERSONA/S A SU CARGO: NO POSEO.

C.- BIENES INMUEBLES: NO POSEO.

D.- AUTOMOTORES: NO POSEO.

E.- MOTIVOS QUE FORMA LA PETICIÓN DE ESTE DERECHO: Carecer de ingresos suficientes para afrontar el tramita del presente juicio.-

F.- SE OTORQUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROCESO AL LETRADO: Dr. Alberto Eduardo Casadey, Matrícula Prof. N° 2.669.-

G.- A OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR EL ART. 6°, DE LA CITADA LEY, SE OFICIE: a) Registro Inmobiliario, b) Dirección General de Rentas, sección automotor, c) Dirección General de Rentas, sección negocios y otras actividades lucrativas, d) Jefatura de la Policía de la Provincia de Tucumán.

Sírvase S.S. proveer de conformidad.

Será Justicia.

Blares

Alberto Eduardo Casadey
ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. PCIAL. 2669 - L.º H. - F.º 86
MAT. FED. - T.º 94 - F.º 911

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 22 MAYO 1997 *15/1020*
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/la parte
de ley en 1 fs. *adulta menor Ley. y habla de.*

Imputo al policía

[Signature]
PROSECTARIO
JUDICIAL
FOLIO 1020

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS vs. TOSCANO FELIX MARIO, Suc. de Eliás
Said Nader y Empresa El Centauro S.A.s/Daños y Perjuicios.

///capción, Mayo 27 de 1997.-

Por presentada en el caracter que invoca, por denunciado domicilio real y constituido el procesal. Por deducido incoadente tendiente para la obtención del beneficio para litigar sin gastos. Téngase presente las circunstancias que denuncia bajo juramento. Tramítase el presente por cuerda separada y bajo las normativa de la ley 6.314. A efectos de sus sustanciación. /
Líbrense los oficios que provee la norma citada. Fórmese Actuaciones.-

Dése intervención a la S rta. Agente Fiscal designanse todos los días hábiles para las notificaciones en Secretaría.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Jefe de la Civil y Comercial Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

En 20-06-97. Dese los autos a la Sra. Agente Fiscal a/p J. J. J.

[Signature]

RECEBIÓ
SECRETARÍA
20 de Junio de 1997

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Fiscal

Sr. Juez:

Se notifico, tomo intervencion de hoy.
Oportunamente emitire opinion. Pineda Civil,
Juzgado, 23 de 1997. -

Dra. ADRIANA BERNARDINI
FISCAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/06/97 por el presente Licenciado a
Civil Civil H. Juez. en 2 f.

Procuraduría
Fiscalía Civil y del Trabajo
Centro Judicial Concepción Tucumán

RECIBO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

24 JUN. 1997 478

CON/SIN la documentación de referencia

La ley en la 2

SECRETARÍA
SECRETARIO
En la Civil y Comercial Juz. No. 1
Centro Judicial de Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Julio 01 de 1997.-

OFICIO N°782.-

AL SR.

DIRECTOR GRAL.DE RENTAS DE LA PCIA.

SEC.AUTOMOTORES

S. _ _ / _ _ 0.-

JUICIO:BLASCO ROQUE SANTOS vs.TOSCANO,Felix Mario,Suc. de Elias
"ader y Empresa el Centauro S.A. s/Daños y Perjuicios.--(Inc.s/
beneficio para lit.s/Gastos=p/p/el actor-).--

En los autos del rubro que se tramita por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA.Nominación, a
cargo del Dr. Benjamin Palacio, Sec.del autorizante, se ha dispues
to librar a Ud., el presente oficio a fin de que informe sobre
automotores que se encuentren a nombre de BLASCO ROQUE SANTOS,
D.N.I.n°20.612.712, soltero, plomero, domiciliado en pueblo Sub-
teniente Berdina calle Cap.Caceres, casa 52 de Monteros.-----

Saludo a Ud.atte..

ROBERTO ROBERTO AVILA
SECRETARIO
Juzgado en lo Civil y Comercial Com. IIA
Sección Judicial de Concepción

270



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Concepción, Julio 01 de 1997.-

OFICIO N.º 783.-

AL SR.

DIRECTOR GRAL.DE RENTAS

S. _ _ _ / _ _ _ _ _ O.-

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS vs. TOSCANO, Felix Mario, Suc. de Elias Nader y Empresa El Centauro S.A. s/ años y Perjuicios. (Inc.p.P. el actor, s/ Beneficio para litigar sin gastos).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Sec. del autorizante, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de BLASCO ROQUE SANTOS, D.N.I. n.º 20.612.712, soltero, plomero, domiciliado en Pueblo Subteniente Berdina, calle Cap. Cáceres, casa 52 de la ciudad de Monteros. _ _ _ _ _

Saludo a Ud. atte.-

SECRETARÍA DE
LA CI. Y COM. COM. II. H.
TUCUMÁN

4



277

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Concepción, Julio de 1997.-

OFICIO N°784.-

AL SR.

DIRECTOR DEL REGISTRO INMOBILIARIO

S. _ _ _ _ / _ _ _ O.-

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS vs. TOSCANO, Felix Mario, Suc. de Elias Nader y Empresa El Centauro S.A. s/ Daños y Perjuicios - Inc. p/p/ la parte actora s/ Beneficio para litigar sin gastos).-----

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la la Ila. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Sec. del autorizante se ha dispuesto / librar a Ud., el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre la existencia de inmuebles registrados a nombre de BLASCO ROQUE SANTOS, D.N.I. n° 20.612.712, soltero, plomero, domiciliado en Pueblo Subteniente Berdina, calle Cap. Caceres, casa 52 de la ciudad de Monteros.-

Saludo a Ud. atte.-



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Concepción, Julio 01 de 1997.-

OFICIO N°785.-

AL SR.
COMISARIO DE POLICIA DE
MONTEROS.

S. _ _ / _ _ 0.-

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS vs. TOSCANO, Felix Mario, Suc. de Elias Nader y Empresa El Centauro S .A. s/ años y Perjuicios. (Inc. del actor-s/Beneficio para litigas sin gastos).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Sec. del autorizante, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio a fin de que informe el domicilio, medio de vida y persona que tuviere a su cargo BLASCO ROQUE SANTOS, D.N.I. n° 20.612.712, soltero, plomero, domiciliado en Pueblo Subteniente Berdina, calle Cap. Caceres, casa 52 / de la ciudad de Monteros, - - - - -

Saludo a Ud. atte.-

[Firma manuscrita]
RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juz. Civil y Comercial Com. No. 11
Poder Judicial de Tucumán

28-08-81

Retorno a Chile

Nº 782 - 783 - 784

785 - 626

Cédula Nº 1369 - 1370

1368

Alberto Edwards

Chile

RODOLFO AVELAR
SECRETARIO
Ministerio de la Civil y Comercial
Banco Nacional de Chile

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

TUCUMAN.



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SEPTIEMBRE 12 De 1997.



AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
TUCUMÁN.

REF.: OFICIO N° 1517/23-B-97-JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE ELIAS NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

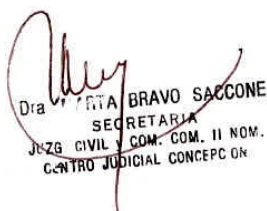
Atento a las presentes actuaciones, se informa que, conforme a nuestros registros computarizados, el Sr. Blasco Roque Santos, DNI. N° 20.612.712, no figura inscripto como propietario, ni contribuyente para el pago del Impuesto a los Automotores. SE Sugiere recabar dicha información del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Atentamente.-

jr.

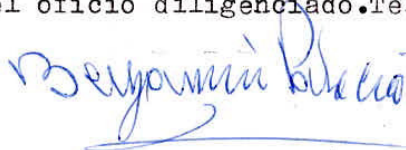


RECIBIDO Y PRESENTADO A SECRETARÍA HOY 16 de SET. 1997 a las 8⁰⁰
CON/SIN la de la y con/esta en
da ley en la.-


Dra. MARTA BRAVO SACCONI
SECRETARIA
JUEZ CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Setiembre 23 de 1997.-

Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente.-




JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. II. N.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 SEPTIEMBRE DE 1.997.-

REF.: OFICIO N° 1516/23-B-97.- JUICIO: BLASCO ROQUE
SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE ELIAS NADEB
Y EMPRESA EL CENTAURO S.A.S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

SEÑOR SECRETARIO

JUZG. CIV. Y COM. COM. IIa Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DANIEL RODOLFO AVILA

S - / D:

Me dirijo a Usted a los efectos de cumplimentar con su solicitud realizada mediante Oficio de referencia, y a tal fin informo que el Señor BLASCO ROQUE SANTOS DNI N° 20.612.712 no figura inscripto para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según verificación efectuada en el día de la fecha en nuestros registros computarizados.-

Atte.-


GCM.-


C.P.N. ELBA NAVARRO
JEFA DIV. ING. BRUTOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 17 de SET. 1997 734
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/la copia
en fs.

Dra. MARTA BRAVO SACONE
SECRETARIA
JUZG. CIVIL y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Setiembre 26 de 1997.-

Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presen

te.-

Benjamin Palasm

DR. BENJAMIN PALASM
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Concepción, Julio 01 de 1937.-

Oficio N° 783.-

AL SR.

DIRECTOR GENERAL DE REVENOS

2° - - - - - 0.-

JUICIO: EL SR. JESÚS LUIS V. M. GARCIA, -elivario, nacido en Salta y empresa El Centauro S.A. -/a/ en y Perjuicio. (Inc.p.f. al actor, a/ Beneficio para litigante actor).--

En lo antes del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Jorán de la II. Jurisdicción, a / cargo del Sr. Benjamín Salas, Sec. del autorizante, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de EL SR. JESÚS LUIS V. M. GARCIA, D.N.I. N° 90.014.511, soltero, plomero, domiciliado en Pueblo Subteniente Lardizábal, calle Cap. Chacabaz, casa 52 de la ciudad de Fontarona.

Saludo a Ud. etc.

RODOLFO A. VILLALBA
SECRETARIO
Juzgado Civil y Comercial Jorán de la II. Jurisdicción
Buenos Aires, 1 de Julio de 1937

ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. PIAL. 2669 - Lo H - Fo 86
MAT. FED. To 94 - Fo 911

Blank page with faint, illegible markings.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Fórm. N° 8 - C



1987

Correcpción, Julio 01 de 1987.-

OFICIO N°782.-

AL SR.

DIRECTOR GRAL. DE VENTAS DE LA ROTA.

DETO. AUTOMOTORES

Co. - / - Co.-

JUICIO: ELARCC ROQUE SANCOS vs. TOSCARO, Felix Mario, luc. de Elias
"oder y Empresa el Centauro" s/-años y Perjuicios.- (Inc.s/
beneficio para lit.s/Gastos=p/p/el actor).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Illa. Nominación, a
cargo del Sr. Benjamin Palacio, Sec. del autorizante, se ha dispues
to librar a Ud., el presente oficio a fin de que informe sobre
automotores que se encuentran a nombre de ELARCC ROQUE SANCOS,
E.N.I. n° RG. 612.712, colorado, plateado, domiciliado en pueblo sub-
urbano Barrio de la Calle Cap. Guevara, casa 50 de Correcpción.-

Saludo a Ud. atte.-

RODOLFO AYALA
SECRETARIO
Juzgado en lo Civil y Comercial Com. Illa. Nominación
Juzgado de Correcpción

ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. PCIAL. 2669 - L. H. - F. 86
MAT. FED. T. 94 - F. 911

4

ADJUNTO OFICIOS DILIGENCIADOS

Señor Juez Civil y Comercial Común de la II° Nominación.

Juicio: Blasco Roque Santos Vs. Toscano Felix Mario, Sucesión de Elias Said Nader y Empresa el Centauro S.A., S/ daños y perjuicios

ALBERTO EDUARDO CASADEY por el actor a S.S., respetuosamente dice:

Acompaño a la presente fotocopias de oficios debidamente diligenciados que fueron cursados en el, Dirección General de Rentas de la Provincia sección automotor, y sección negocios. Pido se agregue en autos

Sírvase S.S., recepcionar la documentación acompañada.

SERÁ JUSTICIA.



ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. PCIAL. 2069 - L° H - F° 86
MAT. FED. - T° 94 - F° 911



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Julio 01 de 1997.-

OFICIO Nº785.-

AL SR.

COMISARIO DE POLICIA DE
MONTEROS.

S. _ _ / _ _ 0.-

JUICIO:BIASCO ROQUE SANTOS vs.TOSCANO, Felix Mario,Suc.de Elias
Nader y Empresa El Centauro S .A. s/ años y Perjuicios.(Inc.del
actor-s/Beneficio para litigas sin gastos).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juz
gado en lo Civil y Comercial Común de la IIa.Nominación, a car
go del Dr.Benjamin Palacio,Sec.del autorizante, se ha dispues
to librar a Ud., el presente oficio a fin de que informe el do
micilio, medio de vida y persona que tuviere a su cargo BIASCO
ROQUE SANTOS, D.N.I.nº20.612.712, soltero, plomero, domicilia
do en Pueblo Subteniente Berdina, calle Cap.Caceres, casa 52 /
de la ciudad de Monteros,-----

Saludo a Ud.attte.-



Fórm. N° 8 - C

284



11

COMISARIA DE TTE BERDINA, 18 De Febrero de 1.998.-

===== Por recabida en la fecha el presente oficio, y en merito al contenido del mismo, instruyase la correspondiente información sumaria del caso.-



DOMINGO RODRIGUEZ
SUB-COMISARIO
JEFE DE COMISARIA

SEGUIDAMENTE, se deja constancia que ésta instrucción procede a constituirse a las inmediaciones del domicilio del causante Blasco, donde se procedió a practicar las variguaciones del caso, y resultan testigos los ciudadanos: Hugo Gregorio Lastra, y Jesus Edgardo Brandan, los cuales quedaron notificado para el día de mañana a comparecer en ésta UOP, a prestar declaración como tal.-



DOMINGO RODRIGUEZ
SUB-COMISARIO
JEFE DE COMISARIA

COMISARIA DE TTE BERDINA, 19 De Febrero de 1.998.-

===== Se deja constancia que previamente citado se encuentra presente ante ésta instrucción las dos personas mencionada como testigo, procedase a recibirle declaración, y agreguese la misma a foja siguiente.-



DOMINGO RODRIGUEZ
SUB-COMISARIO
JEFE DE COMISARIA

HUGO GREGORIO LASTRA.S.D.TESTIMONIAL: En la comisaría de Tte Berdina, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de Febrero del año mil noveciento noventa y ocho - siendo horas cero ocho y quince minutos, previamente citado se ha - ce comparecer ante ésta instrucción policial, a una persona que - se encuentra mencionada como testigo y que debe prestar declaración como tal, la que impuesta que fué de las penas con que la Ley castiga a lo que se produce con falsedad, es interrogado al tenor del Art. 227 del C.P.Penal en vigencia, y dijo llamarse: HUGO GREGORIO LASTRA, argentino, de 41 años de edad, casado, instruido, empleado, DWIN° 11.918.342, con domicilio real en calle Capitan Caceres s/n° Pueblo Tte Berdina. Preguntado si conoce las partes que en - éste acto, se le pone de manifiesto Dice: Que si las conoce y no - tiene impedimentos legales para declarar: Que el compareciente des - de la niñez conoce al ciudadano: Roque Santos Blasco. A pregunta - que se le formula responde: Que sabe y le consta que el nombrado Blasco, actualmente vive y se domicilia en Calle Capitan Caceres n° 52, Pueblo Tte Berdina, y el mismo actualmente Subsiste con el a - porte alimentario y vestimenta por parte de su padre, pese a que el causante cuenta con la profesión de plomero, pero en la actua - lidad se encuentra desocupado. A otra pregunta responde: Que el - nombrado Roque Santos Blasco, es soltero y no tiene ninguna per - sona a su cargo como responsable. A Otra pregunta responde: Que - lo expuesto es la verdad y es todo cuanto sabe y puede declarar - al respecto. Asi se dió por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido firma de conformidad por ante mi par constancia lo que CERTIFICO. = = = = =

H. Greg. Lastra



DOMINGO RODRIGUEZ
SUB-COMISARIO
JEFE DE COMISARIA

JESUS EDGARDO BRANDAN.S.D.ECLARACION TESTIMONIAL:

En la comisaría de Tte Berdina Departamento Monteros Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de Febrero del año mil noveciento noventa y ocho, siendo horas cero ocho treinta y cinco minutos, previamente citado se hace comparecer ante ésta instrucción a una persona que se encuentra mencionada como testigo y que debe prestar declaración como tal, la que impuesta que fué de las penas con que la Ley castiga a lo que se produce con falsedad es interrogado al tenor del Art. 227 del C.P.Penal en vigencia, y dijo llamarse: JESUS EDGARDO BRANDAN, argentino, d-e 24 años de edad, soltero, instruido, jornalero, DNIN° 23.600.099, con domicilio en calle Sub-Tte Barceló casa n° 30 Pueblo Tte Berdina. Preguntado si conoce las partes que en éste acto, se le pone de manifiesto Dice: Que si las conoce y no tiene impedimentos legales para declarar: Que el compareciente desde su infancia conoce al ciudadano: Roque Santos Blasco, y Sabe y le consta que el mismo actualmente vive y se domicilia en calle Capitan Vaceres n° 52 Pueblo Tte Berdina, y actualmente Subsiste, con lo que le proporciona su padre, en razón de que el causante es de profesión plomero, pero actualmente no tiene trabajo. A otra Responde: Que sabe y le consta que el causante es soltero, y no tiene ninguna persona a su cargo. A otra responde, que lo expuesto es la verdad y es todo cuanto sabe y puede declarar al respecto. Asi se dió por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido firma de conformidad por ante mí para constancia lo que CERTIFICO. - - - - -

Jesús Edgardo Brandan



Dom
DOMINGO RODRIGUEZ
SUB-COMISARIO
JEFE DE COMISARIA



276

COMISARIA DE TTE BERDINA, Feb.19 De 1.998.-

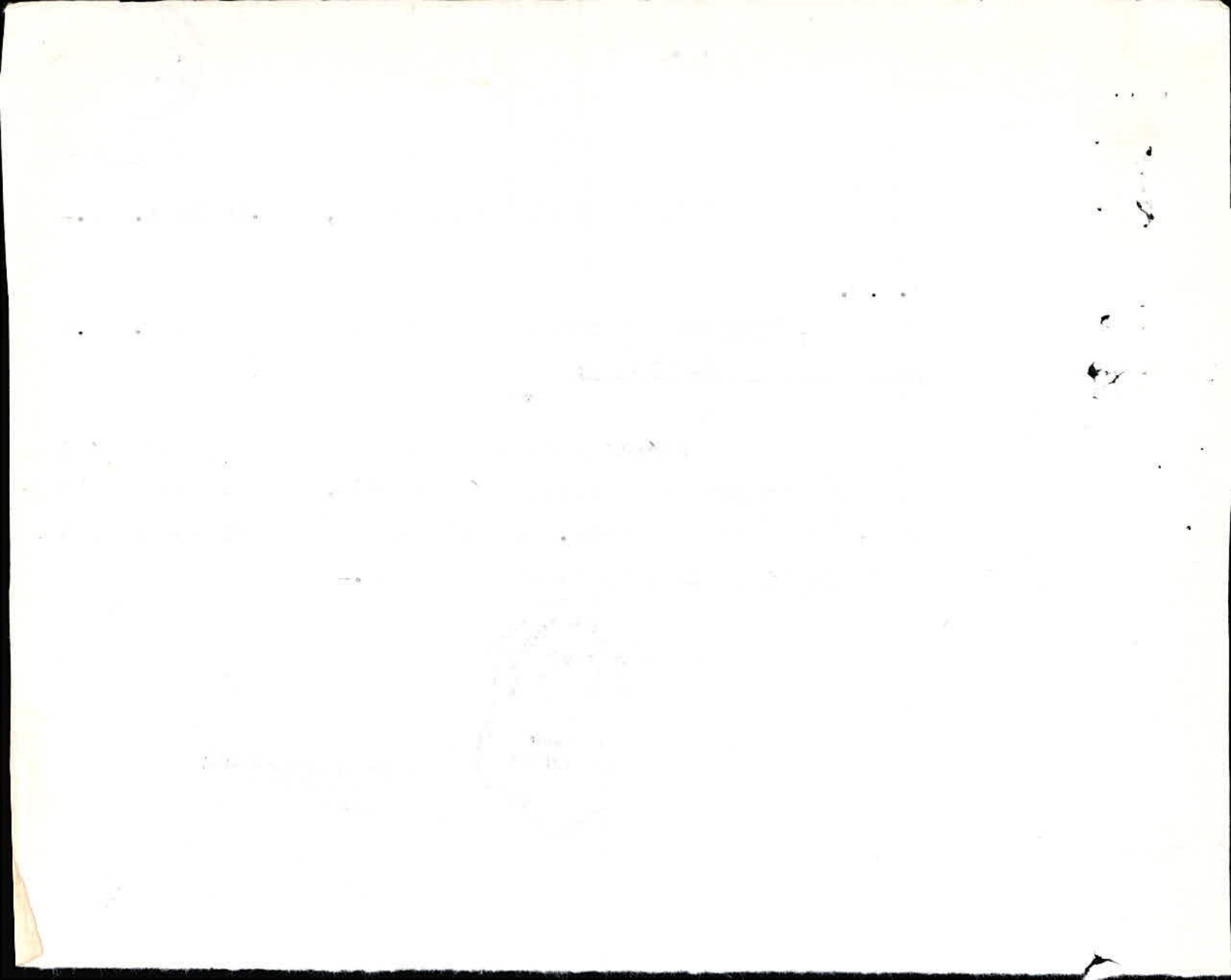
A.S.S.

EL SEÑOR: DEFENSOR OFICIAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM.-
SU / DESPACHO:

En éste estado y constando de (03) fojas útiles
suspendo la presente Información sumaria, Organizada al ciuda-
dano: ROQUE SANTOS BLASCO. Es dable hacer constar que se dió -
fiel cumplimiento a la medida ordenada.-



DOMINGO RODRIGUEZ
SUB-COMISARIO
JEFE DE COMISARIA



ADJUNTO OFICIOS DILIGENCIADOS

Señor Juez Civil y Comercial Común de la II° Nominación.

Juicio: Blasco Roque Santos Vs. Toscano Felix Mario, Sucesión de Elias Said Nader y Empresa el Centauro S.A., S/ daños y perjuicios. (Incidente Cata de Pobreza).

ALBERTO EDUARDO CASADEY por el actor a S.S., respetuosamente dice:

Acompaño a la presente fotocopias de oficio N° 785, en 03 fs., debidamente diligenciado que fue cursado al Sr. Comisario de Policía de Monteros. Pido se agregue en autos

Sírvase S.S., recepcionar la documentación acompañada.

SERÁ JUSTICIA.

ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. PCIAL. 2669 - L° H - F° 86
MAT. FED. - T° 94 - F° 911

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 25 FEB 1998 Hs 11:00
CON/SIN la documentación de referencia en _____ y con la copia
de los _____ 1 fs - adjunta oficio N° 785 en 3 fs

Dra. MARTA BRAVO SACCONI
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepcion, Febrero 27 - de 1998.-

Aguilera.-

Benjamin Palacios

DR BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Cont. P.R.
CENTRO JUDICIAL GOMEREN

PIDO ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

Inc. Beneficio de Litigar sin Gastos

Señor Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nominación.

Juicio: Blasco Roque Santos Vs. Toscano Felix Mario, Sucesión de Elias Said Nader y Empresa el Centauro S.A., S/ daños y perjuicios

ALBERTO EDUARDO CASADEY por el actor, a V.S., como mejor procede en derecho dice:

Habiendo bencidos los informes presentados oportunamente, del art. 6 de la ley N° 6.314 de carta de pobreza, y a fin de que se le otorgue definitivamente el beneficio de litigar sin gastos a mi depoderante, por carecer de recursos como consta en declaración jurada en el incidente de marras, a S.S., pido:

Se oficie a: **a)** Registro Inmobiliario, **b)** Dirección General de Rentas, sección automotor, **c)** Dirección General de Rentas, sección negocios y otras actividades lucrativas, **d)** Jefatura de la Policía de la Provincia de Tucumán.

Sírvase S.S., proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA.


ALBERTO EDUARDO CASADEY
ABOGADO
MAT. PCIAL. 2659 - 1ª H. - 1ª 86
MAT. FED. - 1ª 94 - 1ª 911

Resibido hoy 12 MAY 2000 a hs. 1040
presento a despacho.


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



288

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A.S/DAÑOS Y PERJUICIOS".-

/////////cepción, Mayo 16 de 2.000.-

Téngase presente lo manifestado: Oficiéese conforme lo solicita.-

Benjamin Palacio

Dr. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juz. en lo Civil y Comercial Com. Ito. 1to.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 mayo 2000, se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.P.C.O.).

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COMAH DE CON
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNITED STATES OF AMERICA

IN SENATE, JANUARY 10, 1906.
REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
ON THE PROGRESS OF THE PUBLIC LANDS DURING THE YEAR 1905.

COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE,
WASHINGTON, D. C.



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, Mayo

23

de 2.000.-

OFICIO N°564.-

SR. DIRECTOR
DEL RENTAS
SECCION INGRESO BRUTOS.-
S. _____ / _____ D.-

JUICIO:BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE
ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre los negocios y/o actividades lucrativas que figuren a nombre de: Nombre ROQUE SANTOS BLASCO, D.N.I. N°: 20.612.712, DOMICILIADO EN PUEBLO SUBTENIENTE BERDINA, CALLE CAP. CACERES, CASA 52, MONTEROS.-

Saludo a ud. atte.-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGO CIV. y COM. COMUN IIa. DIST.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REPORT ON THE PROGRESS OF THE WORK

During the past year, the following work has been completed:

1. The first part of the work has been completed.

2. The second part of the work has been completed.

3. The third part of the work has been completed.

4. The fourth part of the work has been completed.

5. The fifth part of the work has been completed.

6. The sixth part of the work has been completed.

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, Mayo

23

de 2.000.-

OFICIO Nº565.-

SR. DIRECTOR
DEL RENTAS
SECCION AUTOMOTORES.-

S _____/_____ D.-

JUICIO:BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE
ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-(INC. S/ BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS).-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa.
Nominación de este Centro Judicial, a cargo del Dr. Benjamin
Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha
dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva
informar sobre los autmotores figuren a nombre de:Nombre ROQUE
SANTOS BLASCO, D.N.I.Nº: 20.612.712, DOMICILIADO EN PUBLLO
SUBTENIENTE BERDINA, CALLE CAP. CACERES, CASA 52, MONTEROS.-

Saludo a ud. atte.-

Alf
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. COM. II. NOME
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



THE JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION

PUBLISHED WEEKLY

CHICAGO, ILL., U.S.A.

Subscription price, \$5.00 per annum in advance.

Single copies, 15 cents.

Entered as Second-Class Matter, May 2, 1912.

Postage paid at Chicago, Ill., and at additional mailing offices.

Acceptance for mailing at special rate of postage provided for in Act of October 3, 1917.

Postmaster: Send address changes in this journal to JOURNAL, P.O. Box 518, Chicago, Ill.

Published by the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill. 60610. Second-class postage paid at Chicago, Ill., and at additional mailing offices. Postmaster: Send address changes in this journal to JOURNAL, P.O. Box 518, Chicago, Ill. 60610. This journal is published weekly, except during the months of January and February, when it is published bi-weekly. The subscription price is \$5.00 per annum in advance. Single copies, 15 cents. Entered as Second-Class Matter, May 2, 1912. Acceptance for mailing at special rate of postage provided for in Act of October 3, 1917. Postmaster: Send address changes in this journal to JOURNAL, P.O. Box 518, Chicago, Ill. 60610.

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, Mayo 23

de 2.000.-

OFICIO N°566.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO

S. _____ / _____ D.-

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE
ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-(INC. S/ BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre los INMUEBLES que figuren a nombre de: Nombre ROQUE SANTOS BLASCO, D.N.I. N°: 20.612.712, DOMICILIADO EN PUEBLO SUBTENIENTE BERDINA, CALLE CAP. CACERES, CASA 52, MONTEROS.-

Saludo a ud. atte.-

fla
DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



REPLY TO THE CHURCH

THE CHURCH OF THE FUTURE

THE CHURCH OF THE FUTURE

THE CHURCH OF THE FUTURE

THE CHURCH OF THE FUTURE

THE CHURCH OF THE FUTURE



278

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, Mayo

23

de 2.000.-

OFICIO N°567.-

AL SR. COMISARIO
DE POLICIA DE
LA CIUDAD DE MONTEROS.-

S _____ / _____ D.-

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE
ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-(INC. S/ BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre el domicilio, medios de vida y persona a cargo del Sr. ROQUE SANTOS BLASCO, D.N.I.Nº: 20.612.712, DOMICILIADO EN PUEBLO SUBTENIENTE BERDINA, CALLE CAP. CACERES, CASA 52, MONTEROS.-

Saludo a ud. atte.-

[Handwritten signature]

DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª. N.º
CONCEPCIÓN

36.11

11.11.11

11.11.11

11.11.11

11.11.11

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, Mayo

23 de 2.000.-

OFICIO Nº564.-

SR. DIRECTOR
DEL RENTAS
SECCION INGRESO BRUTOS.-

S _____ / _____ D.-

JUICIO:BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE
ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre los negocios y/o actividades lucrativas que figuren a nombre de: Nombre ROQUE SANTOS BLASCO, D.N.I. Nº: 20.612.712, DOMICILIADO EN PUEBLO SUBTENIENTE BERDINA, CALLE CAP. CACERES, CASA 52, MONTEROS.-

Saludo a ud. atte.-

[Firma]
Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN DE LA IIa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



284

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 07 de junio de 2000



Atento a lo formulado precedentemente, cúmplame en Informar a Ud., que en los registros existentes en ésta Dirección General de Rentas NO figura/n inscripto/s para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la/s persona/s razón social cuyos datos se solicitan. La información es parcial, en razón de no estar habilitado el archivo de legajos.-

Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuestos no pagados, no declarados y/o no determinados -----

Información preparada en el registro manual y computarizado al año 2000 = 2000

No se dispone de la información correspondiente al año 1991

Por problemas en el sistema computarizado -----



C.P.N. GUILLERMO G. MALDONADO
ENC. DESPACHO SECCION ING. BRUTOS

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, Mayo 23

de 2000.-

OFICIO Nº565.-

SR. DIRECTOR
DEL RENTAS
SECCION AUTOMOTORES.-

S. / D.-

JUICIO:BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE
ELIAS SAID NADER Y EMPRESA EL CENTAURO S.A S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-(INC. S/ BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS).-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa.
Nominación de este Centro Judicial, a cargo del Dr. Benjamin
Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha
dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva
informar sobre los autmotores figuren a nombre de:Nombre ROQUE
SANTOS BLASCO, D.N.I.Nº: 20.612.712, DOMICILIADO EN PUELO
SUBTENIENTE BERDINA, CALLE CAP. CACERES, CASA 52, MONTEROS.-

Saludo a ud. atte.-


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. COMUN HA. PUELO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

